


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 24 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 8 de julio de 2021
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ANDRÉS FERNANDO CASTIBLANCO ROLDAN	Representante de los coordinadores de posgrado	No remite concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Representante de los coordinadores de pregrado	Se incorpora concepto
	PILAR MÉNDEZ RIVERA	Coordinadora comité de Investigaciones	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Representante Unidad de Extensión FCE	Se incorpora concepto
	JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto lo hace el docente suplente
	PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	NICOLÁS ANDREY GARZÓN JARAMILLO	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	Se incorpora concepto
	JHON ALEXANDER JIMÉNEZ MUÑOZ	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	No remite concepto lo hace el representante principal
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada	Se incorpora concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	No remite concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado	Se incorpora concepto
ANDREA YANETH FAJARDO	Coordinadora Bienestar Institucional Macarena A- invitada	No remite concepto	

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 24 de julio 8 de 2021

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

	CÉSAR AUGUSTO FORERO SALGADO	Asesor Jurídico FCE- Invitado	No remite concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda

Proyectó: Diana M. García	Técnico CPS Secretaría Académica
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Ad- Hoc Consejo FCE	Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. ***Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...***

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: ***“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”***

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto seis (6) representantes y adicionalmente dos (2) consejeros invitados presentan concepto.



ORDEN DEL DÍA

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. Solicitud de volver a revisar caso- reingreso 2021-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

4. Solicitud de retiro definitivo.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. Solicitud de novedad de nota- pregrado.

AVAL PARA HOMOLOGACIÓN CRÉDITOS ACADÉMICOS - RESOLUCIÓN 095 DE 2013 CA.

6. Homologación créditos académicos.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

7. Aval para postulación a movilidad curricular virtual y cursar espacios académicos en el periodo académico 2021-3.

PROCESO DE GRADO

8. Consulta sobre el proceso de grado- R- 023 de 2021 CA.

MONITORES

9. Consulta sobre apertura de convocatoria de monitores posgrado 2021-3.

PLAN DE CONTINGENCIA

10. Solicitud para aprobación mesa de trabajo - plan de contingencia y delegación de los pendientes por definir.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

INVESTIGACIONES

11. Solicitud de apoyo para derogatoria del Acuerdo No. 01 (abril 30 de 2021) – CA.

EVENTOS ACADÉMICOS

12. Solicitud de aval para participar en evento académico.

CONSEJOS CURRICULARES

13. Solicitud de aval para la conformación Consejo Curricular- postgrado.

AÑO SABÁTICO

14. a) Solicitud de revocatoria determinación CFCE- disfrute año sabático a iniciar en agosto 2021.

b) Solicitud de aval disfrute año sabático a iniciar en agosto 2021.



COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

15. Remisión de aval participación PATR.

PRONUNCIAMIENTOS

16. Puesta en conocimiento pronunciamiento profesores- R- 023 de 2021 CA.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

2. ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 18 y 18 A del 27 de mayo de 2021, acta 19 y 19 A del 3 de junio de 2021, acta 20 del 10 de junio de 2021, acta 21 Y 21 A del 18 de junio de 2021, acta 22 del 24 de junio de 2021, acta 23 del 1 de julio de 2021.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 18 y 18 A del 27 de mayo de 2021, **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 19 y 19 A del 3 de junio de 2021, acta 20 del 10 de junio de 2021, acta 21 Y 21 A del 18 de junio de 2021, acta 22 del 24 de junio de 2021, acta 23 del 1 de julio de 2021.

DESARROLLO DE LA AGENDA:



SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

REINGRESO

3. Solicitud de volver a revisar caso- reingreso 2021-3

3.1 Tratado acta 22 caso 3.1 DAVID ZABALA MACIAS Cód. 20021140076 PCLB **Solicitud:** (...) vuelvan a revisar mi petición tomando en cuenta que desde el principio he comunicado que es un caso especial...no me exigieran el ICFES nuevo, sino se me dieron la opción de tener el cupo con mi ICFES anterior (...). **Motivo:** (...)si el consejo no puede devolverme la calidad de estudiante por los tiempos ya vencidos, entonces por lo menos solicito que para poder realizar un ingreso como nuevo estudiante este segundo semestre del 2021, podrían entonces darme la oportunidad que para poder yo retomar mis estudios... tendría que tener un ICFES actual, el cual no lo tengo y si llegara a poder hacerlo este período, ya no alcanzan a llegar los resultados para este semestre y perdería otro año más en mi búsqueda de recuperar el estudio que quedo pendiente por las causas de fuerza mayor que ya explicado con detalles, es por todo esto que si ustedes me dan esta posibilidad, yo haría el ingreso como estudiante nuevo para otro programa más relacionado con mi proceso de enseñanza que es principalmente en artes y humanidades, de tal forma que bien sea en el programa de educación artística o humanidades, solicitaría más adelante se me puedan homologar algunas materias o créditos académicos relacionados con la pedagogía que ya vi o similares(...) (ver anexo). No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2002-1, AC: 004/2011 CSU (al parecer se acogió), PE: horas, EA: pérdida calidad de estudiante acuerdo 004, registra reprobado el espacio académico "CALCULO APLICADO" en 2003-1 debiéndola cursar por segunda vez, no hay continuidad en: 2004-3// 2006-1, 2006-3, 2007-1, 2007-3, 2008-1, 2008-3, 2009-1, 2009-3, 2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3, 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1: **un retiro la última vez quince años y medio, ha cursado el 36.20%** del plan de estudio, última asignatura cursada: 2005-3.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ANÁLISIS: a) aunque los argumentos del estudiante son importantes, en realidad él abandonó estudios, considerando el que suspendió desde el periodo 2005-3 y hasta la fecha (15 años y medio) habiendo ingresado en el 2002, en ese sentido el artículo 76 del EE que expidió el CSU, es contundente, indica: "Condiciones. La persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos:... e. Cuando no renueve la matrícula en los plazos previstos", b) Incluso para la amnistía que contempla el PATR, el estudiante solamente desarrolló un porcentaje de estudios equivalente a 36.20%, lo cual es un obstáculo para el desarrollo del mismo c) en acta 22 solicita: "informen sobre el proceso que debo continuar para lograr oficializar mi solicitud de reingreso a la universidad en este segundo semestre de 2021... para que me ayuden a poder realizar la compra del pin en las nuevas fechas establecidas. De igual manera también necesito su colaboración para oficializar mi solicitud de reingreso en todas las estancias necesarias, consejo académico, proyecto curricular y demás, para que mi solicitud sea tomada en cuenta", este CF determina: "Informarle que su situación académica lo conduce a pérdida de calidad, De conformidad con los acuerdos 027 de 1993 y 004 de 2011 del CSU. Una vez notificado tiene la opción de presentarse una vez más como alumno nuevo a esta u otra carrera conforme al acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se reconoce la insistencia de parte del estudiante por querer estudiar. Sin embargo, la universidad tiene unos criterios claros que aplican a su caso. Él se puede presentar como estudiante nuevo y para tal efecto debe cumplir con los requisitos establecidos por la institución".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "El peticionario irremediablemente perdió su calidad de estudiante. Solidarizándome con su nueva solicitud, elevemos una recomendación de que se le permita presentarse con su ICFES antiguo a las instancias pertinentes para que este joven pueda alcanzar sus metas".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Teniendo en cuenta la situación que ha manifestado en varias ocasiones, considero que es posible elevar una recomendación a las instancias pertinentes, de recibir su ICFES antiguo y así pueda nuevamente inscribirse a un proyecto curricular".
- La profesora Astrid Valencia expone: "No aprobado toda vez que el CF no puede probar este tipo de excepciones".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "Teniendo en cuenta la situación que ha manifestado en varias ocasiones, considero que es posible elevar una recomendación a las instancias pertinentes, de recibir su ICFES antiguo y así pueda nuevamente inscribirse a un proyecto curricular".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "Solicitar al estudiante iniciar proceso de matrícula, nuevamente".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Toda vez que David perdió la calidad de estudiante, resta que surta el trámite de una nueva inscripción, con toda la documentación requerida, pues el CF no tiene dentro de su competencia, la aprobación de este tipo excepciones".
- La profesora Diana Gil propone: "El estudiante perdió la calidad de estudiante. Por tanto, sugiero trasladar la petición del estudiante para su nuevo ingreso".

RESPUESTA: Aunque se reconoce la insistencia por querer continuar estudios, hay un dictamen normativo expedido por el Consejo Superior Universitario y, en lo que corresponde por el Consejo Académico, que manifiestan claridad frente a situaciones académicas como la presente, por tanto negada la solicitud y recomendación para que aplique como alumno nuevo y, en su momento, informar para hacer solicitud a la instancia competente en aras que le tengan en cuenta ICFES antiguo para ese proceso, decisión esta última, que dependerá de Admisiones-Vicerrectoría Académica. El marco normativo señala: acuerdo 027 de 1993 EE- artículo 76 que expresa *Condiciones. La persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos:... e. Cuando no renueve la matrícula en los plazos previstos*", el acuerdo

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

04 de 2011 que respecto del reingreso indica en su artículo tercero: “El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante(...), y una vez **notificado tiene la opción de presentarse una vez más como alumno nuevo** a esta u otra carrera conforme al acuerdo 032 de 2014 del Consejo Académico.

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, **b)** de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...),* y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...) *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).*

4 Solicitud de retiro definitivo



4.1 JENNYFER DAYANNA TRIANA BERNAL Cód. 20202107032- FÍSICA **Solicitud:** (...) *retiro voluntario y definitivo de la institución...* **Motivo:** (...) *dificultades económicas. Espero retomar mis estudios en el momento en que la situación sea más favorable ya que ahora no me siento en las capacidades para continuar mi formación de manera correcta. (...)* anexa dos (2) paz y salvos. **Contexto:** Ingresó: 2020-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: Créditos, Porcentaje de estudios: 0%, EA: "estudiante en vacaciones", última asignatura cursada: **2020-3**, registra reprobados simultáneamente seis (6) espacios académicos debiéndolos cursar por segunda vez.

ANÁLISIS: en concepto de BI- trabajo social entre otros aspectos indica: (...) *solicita de manera virtual y voluntaria la expedición de la carta a Bienestar Institucional, desde el área de Trabajo Social, para realizar el trámite de retiro definitivo, debido a motivos personales y condiciones socioeconómicas actuales; esto le impide continuar con su formación académica de manera satisfactoria. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la estudiante y quien desea un posible reintegro a la universidad Distrital Francisco José de Caldas cuando su situación actual se encuentre en mejores condiciones, pido comedidamente a ustedes aprobarla (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Aprobado”.
- La profesora Pilar Méndez expresa: “Aprobado con base en la recomendación de BI”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “Aprobar la solicitud”.
- La profesora Astrid Valencia expone: “Aprobado”.
- El estudiante Nicolás Garzón señala: “Aprobar la solicitud”.
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: “Aprobado”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Lamentable determinación, pero recomiendo aprobar la solicitud”.
- La profesora Diana Gil propone: “Sugiero dar la aprobación a la solicitud de la estudiante”.

RESPUESTA: Aprobado retiro definitivo.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. Solicitud de novedad de nota- pregrado Generalidades: en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: *"Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico"*.

5.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ Coordinador LLEEI, en relación a la solicitud de la estudiante **MARIA PAULA OVALLE CERON** Cód. 20141165085 de "modificación en mi historia académica en el Sistema de Gestión Académica... observación que perdió por fallas" el PC informa: *"toda vez que se cierra semestre los estudiantes deben de estar pendientes de su historia académica, y en el caso de la estudiante PAULA ANDREA OVALLE CERÓN, desde la coordinación se le informó que revisará esa observación que tenía en su historia académica de la asignatura que le aparece que perdió por fallas Seminario V en el periodo 2016-1, toda vez que estaba realizando el proceso de inscripción a grados y con esa observación no se le puede generar paz y salvo académico desde la coordinación"* **Contexto:** Ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004 de 20211 CSU, EA: "estudiante matriculado", tiene cursado el 100% del plan de estudios.



ANÁLISIS: a) la asignatura en mención registra aprobada con nota de 4.1 en el periodo académico **2016-1**, con la observación "perdió por fallas", b) previamente se le solicitó al PC aclaración de conformidad con el Art 45 del E-E, toda vez que la solicitud se enmarca en una extemporaneidad (2016-1), anexa oficio de la docente titular de la asignatura, c) está inscrita para la segunda ceremonia de grados, por tanto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Autorizado".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "Autorizar retiro de la observación. Tratar estos temas en reunión de coordinadores para encontrar posibles soluciones que prevengan la ocurrencia de estos casos".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Autorizar el retiro de la observación".
- La profesora Astrid Valencia expone: "Autorizado".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "Autorizar".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "Autorizar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo autorizar el retiro de la observación".
- La profesora Diana Gil propone: "Sugiero aprobar la autorización para el retiro de la observación".

RESPUESTA: Autorizado novedad de nota.

AVAL PARA HOMOLOGACIÓN CRÉDITOS ACADÉMICOS - RESOLUCIÓN 095 DE 2013 CA, generalidades: de conformidad con el Art. 3: (...) Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

6 Homologación créditos académicos

6.1 JOHN JAIRO PÁEZ RODRÍGUEZ Coordinador MET **Solicitud:** (...)recomendamos la homologación de espacios académicos de los siguientes estudiantes de la maestría(...) , remite estudio de aprobación del CC de los siguientes estudiantes:

1) DANIEL FELIPE PARDO ORJUELA Cód. 20211026040,- Homologación de un (1) espacio académico "Seminario Tecnología Sociedad y Cultura"- 2 créditos, adjunta formato de estudio de homologaciones firmado por el presidente y secretario del CC, sabana de notas, solicitud del estudiante a la MET.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalado".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "Avalado".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Avalado".
- La profesora Astrid Valencia expone: "Avalado".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "Avalado".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo conceder el aval para la homologación".
- La profesora Diana Gil propone: "Sugiero aprobar homologación".

RESPUESTA: Avalado homologación de espacios académicos.



2) TATIANA ORTEGA SALAZAR Cód. 20211026037- Homologación de un (1) espacio académico "Seminario Tecnología Sociedad y Cultura"- 2 créditos, adjunta formato de estudio de homologaciones firmado por el presidente y secretario del CC, sabana de notas, solicitud del estudiante a la MET.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalado".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "Avalado".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Avalado".
- La profesora Astrid Valencia expone: "Avalado".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "Avalado".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "Avalar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo conceder el aval para la homologación".
- La profesora Diana Gil propone: "Sugiero aprobar homologación".

RESPUESTA: Avalado homologación de espacios académicos.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos, **restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica... no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

7. Aval para postulación a movilidad curricular virtual y cursar espacios académicos en el periodo académico 2021-3



7.1 Tratado acta 23 caso 5.3 **BORYS BUSTAMANTE** coordinador CSP, remite la solicitud de la estudiante **ANGELLY NATALIA CAMACHO FETECUA** código 20191052077 **Solicitud:** aval para realizar movilidad académica en la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – PERÚ** para cursar cuatro (4) espacios académicos, no se especifica periodo de tiempo por parte del PC (en el formato de solicitud de la estudiante establece que es desde 08-2021 al 12-2021 4 meses) **Contexto:** EA: matriculada, Promedio acumulado 4.5 porcentaje de estudios alcanzados **42.5%**, no ha incurrido en prueba académica.

ANÁLISIS: a) En acta No. 23 ingresa solicitud de movilidad curricular y este CF determina avalarla, sin embargo, se ingresa nuevamente para confirmar la decisión del Consejo de Facultad toda vez que la estudiante solo ha desarrollado el **42.5% del plan de es estudios** y, la norma en ese sentido es taxativa: resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos: "*restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios*", en los términos de referencia que están, así mismo contemplados en la convocatoria de movilidad del CERI (CERI-0486-2021): "*Requisitos académicos del estudiante: Tener aprobado el 50% de los créditos académicos cursados y aprobados*", confirmar o no la decisión.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Negado, toda vez que la estudiante no cumple con los requisitos de avance en el plan de estudios*".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "*Dada las restricciones de la norma, retiro el aval concedido en el acta 23. No avalado*".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "*No avalado en vista del no cumplimiento de los requerimientos mínimos para la movilidad*".
- La profesora Astrid Valencia expone: "*No aprobar teniendo en cuenta la normatividad legal vigente*".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "*No avalado en vista del no cumplimiento de los requerimientos mínimos para la movilidad*".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "*No aprobar solicitud*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Recomiendo, a la luz de la normativa vigente, revocar el aval concedido*".
- La profesora Diana Gil propone: "*No cumple con los requisitos, sugiero no aprobar*".

RESPUESTA: Negado, de conformidad con el análisis presentado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



PROCESO DE GRADO

8 Consulta sobre el proceso de grado- R- 023 de 2021 CA

8.1 ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO Coordinadora LEI Solicitud: (...) aclaraciones, respecto a la RESOLUCIÓN NRO. 23 DEL 29 DE JUNIO DE 2021... *¿ Los estudiantes pueden realizar su socialización de trabajo de grado, teniendo en cuenta primero que es un proceso académico, segundo que muchos de los trabajos tiene como director o evaluador docentes de TCO y tercero que al semestre estar suspendido, los estudiantes estarían como inactivos?, ¿Al no poder subir las notas al sistema de trabajo de grado 1 y 2, los estudiantes no cumplirían con su paz y salvo académico, en este caso se les va a dar alguna alternativa, pues de nuestras estudiantes el 90% de las que se van a graduar hacen parte de este acuerdo 038-2015?, ¿Se podrán realizar modificaciones en el sistema de gestión académica, referente a la sabana de notas, estado del estudiante? (...) **Motivo**: (...). Teniendo en cuenta que unas de las actividades que sigue activa son las ceremonias de grado, respecto a esto se nos generan varias dudas, a los procesos de grados, tanto académicas como administrativas. Es claro que las estudiantes para adquirir su título en la ceremonia, deben realizar varios procesos académicos y luego administrativos... En paros anteriores, al momento de suspender el semestre, las estudiantes ya habían sustentado y solo les hacía falta la graduación, este semestre está en pie todos los procesos, sustentaciones, entregas de papeles, generación de paz y salvos académico y administrativo, notas en el sistema de gestión académica (...). Anexa acta de socialización (No 16-2021 18-06-2021). **ANALISIS**: se adjunta el pre análisis de la Secretaría Académica, en el presente caso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “En varias reuniones con coordinadores se ha aclarado este punto. Solamente se podrán autorizar sustentaciones a estudiantes cuyos directores y jurados sean profesores de planta. En cuanto a la nota, la podrán subir en el momento en que el sistema abra. No se emitió comunicado por escrito porque en las reuniones la manifestación de los coordinadores era que había quedado suficientemente claro”.
- La profesora Pilar Méndez expresa: “Considero oportuno que se genere una comunicación a todos los proyectos curriculares en el que se aclaren estas dudas tal como sabiamente ha sido proyectado por la Secretaria Académica. Desafortunadamente, la cancelación del semestre afecta otros procesos conducentes a graduación”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “Es importante que existan claridades de las posibilidades de acción de los proyectos curriculares, estoy de acuerdo con una comunicación a los mismos. Considero que es posible buscar alternativas que le permitan a los estudiantes adelantar su proceso de grado”.
- La profesora Astrid Valencia expone: “Es necesario emitir una repuesta acorde la sugerencias dadas desde la SA”.
- El estudiante Nicolás Garzón señala: “Es importante que existan claridades de las posibilidades de acción de los proyectos curriculares, estoy de acuerdo con una comunicación a los mismos. Considero que es posible buscar alternativas que le permitan a los estudiantes adelantar su proceso de grado”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “En diversas reuniones de coordinadores la señora Decana ha aclarado que tales procesos (socialización de trabajos de grado) pueden proceder solamente con el concurso de los profesores de Planta, pues la Universidad suspendió el vínculo laboral, de manera temporal, a los profesores Ocasionales. Creo necesario que exista una comunicación oficial de la administración de la Facultad al respecto”.
- La profesora Diana Gil propone: “Sugiero tener en cuenta la respuesta el preanálisis realizado por la Secretaría Académica de la FCyE, pues aclara aspectos relacionados con las fechas que es muy importante tener en cuenta”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Responder que, en varias reuniones de decanatura con coordinadores de proyectos curriculares se ha aclarado este punto. Solamente se podrán autorizar sustentaciones a estudiantes cuyos directores y jurados sean profesores de planta. En cuanto a la nota, la podrán subir en el momento en que el sistema abra. No se emitió comunicado por escrito porque en las reuniones la manifestación de los coordinadores era que había quedado suficientemente claro, complementar aspectos relevantes pre- estudio Secretaría Académica.

MONITORES

9 Consulta sobre apertura de convocatoria monitores posgrado 2021-3

9.1 SECRETARÍA ACADÉMICA FCE, se consulta si se convocará a monitores para los proyectos curriculares de posgrado para el periodo académico 2021-3, teniendo en cuenta las consideraciones y cronograma que se anexan.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“En este momento de suspensión del calendario de pregrado, no considero oportuno hacer la convocatoria. Sugiero esperar unos días dado que es posible que se active el semestre”.*
- La profesora Pilar Méndez expresa: *“Sugiero que se modifique/suspenda el calendario para convocar”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Es importante realizar la convocatoria acorde a las circunstancias de suspensión del calendario”.*
- La profesora Astrid Valencia expone: *“Para este caso habrá que considerarse el calendario académico para posgrado”.*
- El estudiante Nicolás Garzón señala: *“Es importante realizar la convocatoria acorde a las circunstancias de suspensión del calendario”.*
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: *“En suspensión NO se puede realizar la convocatoria”.*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Los procesos académicos de posgrado se desarrollan conforme el calendario regular, de manera que las necesidades específicas se deben atender a tenor de la normalidad académica de posgrados”.*
- La profesora Diana Gil propone: *“Sugiero, consultar a la Vice Académica la posibilidad de hacer convocatoria, teniendo en cuenta los datos de los estudiantes en el 2020-3, pues de lo contrario no sería posible atender a las necesidades de monitores de los posgrados para el segundo semestre del 2021-3”.*

RESPUESTA: Esperar que se reactive el calendario académico y revisar otra vez el tema en Consejo de Facultad.



PLAN DE CONTINGENCIA

10 Solicitud para aprobación mesa de trabajo - plan de contingencia y delegación de los pendientes por definir

10.1 Tratado acta 21 A punto 2, acta 22 A punto 4 y acta 23 punto 3 **NICOLÁS GARZÓN** representante de los estudiantes ante el CFCE, remite los nombres por parte de los estudiantes para la mesa de trabajo sobre el plan de contingencia de violencias basadas en género de la FCE, **Observaciones:** en la última sesión del CF se determinó conformar una mesa de trabajo nueve (9) integrantes que, revisará la propuesta presentada, la cual se anexa así como las observaciones presentadas por los consejeros: profesores Tomás Sánchez, Pilar Méndez y el asesor jurídico de la FCE:

1. Comité de género estudiantil del proyecto curricular de matemáticas: Mónica Angeline López Páez MAT

2. Comité de egresadas del proyecto curricular en matemáticas: Laura Alejandra Herrera Pinzón

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

3. Mesa antipatriarcal: María Juliana Agudelo Lara

4. Comité de equidad y género estudiantil: Laura Alvarado Páez

5. Representación estudiantil ante el consejo de facultad de ciencias y educación: Nicolás Andrey Garzón Jaramillo

6. Asesor jurídico: César Forero

7. Representante del comité de equidad y género (institucional): PENDIENTE POR DEFINIR.

8. Representante del Consejo de Facultad: PENDIENTE POR DEFINIR.

9. Representante de Bienestar Institucional: ¿Andrea Fajardo Coordinadora de Bienestar Institucional FCE o funcionario del Centro de Bienestar Institucional?

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“De acuerdo con mis colegas de consejo. Comité equidad de género, profesor Maritza Pinzón. Por el consejo de facultad la profesora Diana Gil. Por Bienestar Institucional Andrea Fajardo”.*
- La profesora Pilar Méndez expresa: *“Sugiero para el punto 7 a la profesora Maritza Pinzón, para el punto 8 a la profesora Diana”.*
- La profesora Astrid Valencia expone: *“Estoy de acuerdo con mis colegas y propongo a Comité equidad de género, profesor Maritza Pinzón. Por el consejo de facultad la profesora Diana Gil. Por Bienestar Institucional Andrea Fajardo”.*
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: *“De acuerdo con las personas propuestas”.*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Recomiendo: en representación del Comité de Equidad y Género, la profesora Maritza Pinzón; por el CF., la profesora Diana Gil y por Bienestar Andrea Fajardo”.*
- La profesora Diana Gil propone: *“Propongo: Representación del comité de Equidad y Género a la profesora Maritza Pinzón; por Bienestar Andrea Fajardo”.*

RESPUESTA: El comité queda integrado de la siguiente forma: **a) Representante del comité de equidad y género** docente Maritza Pinzón, **b) Representante del Consejo de Facultad:** docente Diana Gil y **c) Representante de Bienestar Institucional:** coordinadora de Bienestar Institucional FCE Andrea Fajardo.

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES



INVESTIGACIONES

11 Solicitud de apoyo para derogatoria del Acuerdo No. 01 (abril 30 de 2021) - CA

11.1 PILAR MÉNDEZ RIVERA coordinadora Com. Investigaciones FCE. **Solicitud:** (...) Los investigadores y jóvenes investigadores de la facultad de Ciencias y Educación solicitan al Consejo de Facultad apoyar la solicitud de derogación del acuerdo No. 01 de 2021 que se anexa. Se requiere el concurso de este estamento para sumar voluntades y fuerzas para que el consejo académico atienda los argumentos allí planteados(...) remite copia del comunicado dirigido al Consejo Académico con la solicitud de: "Solicitud de derogatoria del Acuerdo No. 01 (abril 30 de 2021).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Sugiero llevar a plenaria”.*
- La profesora Pilar Méndez expresa: *“Sugiero que el CF remita una comunicación al CA sugiriendo la derogatoria del acuerdo 01 de 2021 en respaldo a la comunidad peticionaria”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Sugiero que el CF remita la derogatoria de la norma al CA, con una voz de respaldo a las solicitudes de la comunidad”*.
- La profesora Astrid Valencia expone: *“Sería adecuado ser discutido en plenaria contando con el concepto jurídico”*.
- El estudiante Nicolás Garzón señala: *“Sugiero que el CF remita la derogatoria de la norma al CA, con una voz de respaldo a las solicitudes de la comunidad”*.
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: *“Debatir previo conocimiento de concepto jurídico”*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Recomiendo, por las múltiples observaciones realizadas sobre la propuesta y, por la unanimidad manifiesta de los investigadores de la Facultad, que este Colegiado suscriba la derogatoria de la norma, por cuanto es lesiva para el desarrollo y gestión de la investigación en la Universidad”*.
- La profesora Diana Gil propone: *“Sugiero elaborar carta de apoyo a la petición del comité de investigación, pues se hace un buen análisis de las implicaciones para la investigación en la Facultad de Ciencias y Educación”*.

RESPUESTA: Presentar en plenaria, respaldar la solicitud de derogatoria del acuerdo No. 01 de 2021.

EVENTOS ACADÉMICOS



12 Solicitud de aval para participar en evento académico

12.1 TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA docente PAIEP **Solicitud:** (...)aval académico para dar continuidad al trámite ante el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico-CIDC en orden a participar en la **“CONVOCATORIA 03 DE 2021(...)** en el **Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación y Docencia (CUICIID), Versión XI** los días 6 y 7 de octubre de 2021 en Madrid (España), con la presentación de la ponencia **“Prácticas evaluativas como estrategias de control docente en la educación superior. El caso de dos universidades públicas colombianas”**, adicionalmente precisa: *“el aval corresponde a lo demandado en el numeral 5.1 de la Convocatoria (p. 3): “Carta suscrita por el Decano, como presidente del Consejo de Facultad, en donde conste el aval académico de dicha instancia para la participación del docente en el evento y se certifique que el docente no se encuentra en comisión de estudios al momento de presentarse a esta convocatoria, y que no tiene adjudicado ningún tipo de apoyo económico de otra dependencia de la universidad, ni que lo esté tramitando”*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Aprobado aval académico”*.
- La profesora Pilar Méndez expresa: *“Avalado”*.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Aprobado”*.
- La profesora Astrid Valencia expone: *“Aprobado”*.
- El estudiante Nicolás Garzón señala: *“Aprobado”*.
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: *“Aprobar”*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Manifiesto mi impedimento de conceptuar sobre esta solicitud”*.
- La profesora Diana Gil propone: *“Recomiendo dar aval académico”*.

RESPUESTA: Aval académico.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSEJOS CURRICULARES

13 Solicitud de aval conformación Consejo Curricular- postgrado

13.1 Tratado acta 13 caso 10.1 **CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ** coordinadora MEGA **Solicitud:** (...) Designación Consejo Curricular de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental (...) designar como integrante a la docente **DIANA PATRICIA LANDAZÁBAL CUERO** **Motivo:** (...) considerando que el profesor **LUIS ARMANDO QUEVEDO CÁRDENAS** renunció a su designación al Consejo Curricular (...).

ANÁLISIS: **a)** de conformidad con el Acuerdo No. 004 de 1996 del CSU (Estatuto Académico) Artículo 16, literal g, dentro de las funciones del CF está: "Designar los profesores integrantes de los Consejos de Proyectos Curriculares a propuesta del respectivo Coordinador", **b)** en acta 13 el PC solicita la designación del CC de MEGA con los profesores Jorge Evelio Gómez Duque y Luis Armando Quevedo Cárdenas, este CF determina: "Aprobada la designación"

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "La profesora Diana Patricia Landazábal es de vinculación especial por lo que recomiendo a la profesora Zamudio, nombrar un profesor de planta".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "Avalado".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Avalado".
- La profesora Astrid Valencia expone: "Teniendo en cuenta que la docente Diana Patricia Landazábal es de vinculación especial, considero más conveniente elegir a la docente Zamudio".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "Sugiero dar el Aval".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "Seleccionar profesor de planta".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo ratificar la determinación aprobada. Por otro lado, aclaro que la profesora Diana Patricia Landazábal es profesora de Planta".
- La profesora Diana Gil propone: "Sugiero dar aval".

RESPUESTA: Avalado.

AÑO SABÁTICO

14 a) Solicitud de revocatoria determinación CFCE- disfrute año sabático a iniciar en agosto 2021.

14.1 Tratado acta 18 caso 9.1, acta 21 caso 12.1 **HAROLD CASTAÑEDA PEÑA** director CADE UD- **Solicitud:** (...) revoque la decisión comunicada (...). **Motivo:** (...) Efectivamente los siete (años) de servicio se cumplen el 21 de julio de 2021. Sin embargo, frente a la expectativa legítima a punto de cumplirse de gozar de un estímulo docente, ninguno de los acuerdos prohíbe tramitar ante las instancias correspondientes antes de cumplir con el requisito en mención, dado que esta prerrogativa se causa desde el 21 de julio de 2021, y se aspira a disfrutarlo desde agosto de 2021 ... Dada la duración del trámite de más de un mes ante el Consejo de Facultad y atendiendo los principios constitucionales de la función pública de obrar con "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad", es factible y viable que la garantía de este derecho siga su curso mientras se da el requisito a punto de cumplirse... es verificable en resoluciones públicas que los años sabáticos han sido concedidos en meses diferentes a los establecidos en la norma... Debió adjuntar paz y salvo de almacén, siendo este un requisito obligatorio. Se entiende la observación. Sin embargo, se aclaró la situación por la cual era imposible entregarlo en la fecha de la solicitud. Pareciera que se deshumanizan las solicitudes y no se diera lugar a subsanar situaciones fuera de control de quien solicita. La expectativa era completar el documento faltante en la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

fecha posible tal y como consta en resoluciones públicas de sabático en donde docentes han completado la documentación solicitada. En ese caso, se interpreta un tratamiento diferenciado en perjuicio de mi solicitud... No se encuentra en los documentos presentados, acta del CADE en la que se haya declarado impedido para participar en la toma de decisión, de tal forma que, para la siguiente oportunidad, es necesario cumplir con este trámite. En el instructivo enviado por la dependencia correspondiente este documento no fue relacionado ni solicitado y por lo tanto no se anexó a pesar de que se cuenta con el mismo. (...).



CONTEXTO:

- 1) Ingresó el 11 de junio de 2013 mediante resolución No.307 del 24 de mayo de 2013. Mediante resolución No.211 del 21 de julio de 2014 se efectúa la inscripción en el escalafón docente,
- 2) El docente no ha cumplido aún los siete (7) años de servicio para disfrute de año sabático de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 1° del acuerdo No.005 de septiembre 1 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario que a la letra indica "...Haber prestado sus servicios a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón..." ,
- 3) PRODUCTO: El entregable es el borrador final de un libro de investigación bilingüe español-inglés titulado "Ravelling Gender Identities and ELT",
- 4) Informa que No requiere presupuesto,
- 5) Presenta aval del Consejo Curricular. Se requeriría que adjunte acta del CADE,
- 6) Informa que se mantendrá la Coordinación del Grupo de Investigación Aprendizaje y Sociedad de la Información, pero este elemento sería de análisis por cuanto el docente en año sabático se desvincula de las responsabilidades académicas y administrativas que tiene al momento de la solicitud
- 7) El paz y salvo académico, considerando que el docente es el Director del DIE, debería ser expedido en orden de jerarquía por la señora Decana o el señor Rector
- 8) Presenta paz y salvo CIDC, IDEXUD, Comité de Investigaciones de Facultad, Unidad de Extensión de Facultad, Financiero, aval del CADE. No presenta paz y salvo de almacén hasta que entregue la coordinación y realice el traslado del inventario a cargo.

ANÁLISIS: a) en acta 18 solicita año sabático, el cual se envía para estudio de la comisión, b) en acta 21 ingresa concepto de la comisión (P. Tomás Sánchez, P. Luis Eduardo Peña, P. Andrés Castiblanco y asesor jurídico) el cual entre otros aspectos: (...)consideramos, a la luz de las normas institucionales vigentes, que no es posible en la actualidad, por las razones esgrimidas, recomendar al Consejo Académico la aprobación de la referida solicitud, hasta tanto se satisfagan completamente todas las condiciones. Sugeriremos que el Consejo recomiende al profesor Harold Andrés que continúe adelantando todos los trámites de rigor y vuelva a radicar su solicitud a partir del 22 de julio de 2021, momento para el cual ya habría cumplido los tiempos estipulados (y demandados) normativamente (...), negando así la solicitud.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "El análisis juicioso que hizo la comisión está de acuerdo con la normatividad institucional. El profesor no cumple con los tiempos y por tanto no se puede recomendar al CA su aprobación. De otra parte el CA no recibe documentación incompleta o que no cumpla con todos los requisitos al momento de evaluar cada caso".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "Sugiero que solicitemos que los asesores jurídicos de nuestra facultad y el consejo académico discutan este tema para determinar si existen casos previos de solicitudes que hayan sido

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

tramitadas antes del cumplimiento del tiempo y poder responder de mejor manera si se ratifica la decisión de negar esta solicitud o cambiarla si procede. Revisando algunas aprobaciones de año sabático se puede constatar que no todas se disfrutaron a partir del 1 de agosto sino a partir de otros meses posteriores”.

- La profesora Astrid Valencia expone: *“Es necesario tener en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos por parte del docente peticionario”.*
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: *“No cumple con los requisitos exigidos”.*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Como se hubo expresado en el análisis original de la solicitud, el profesor Harold no cumple aún con el tiempo determinado por la institución para el disfrute de ese derecho, en virtud de lo cual este Colegiado no podría (no puede) hasta tanto satisfaga ese requerimiento, aprobar dicha solicitud. Insisto en la recomendación que una vez el profesor cumpla con los 7 años (Cf. Resolución No. 211 del 21 de julio de 2014) proceda a realizar la solicitud (o, a dar alcance a la misma), eso sí, considerando lo prescrito por las normas institucionales (Acuerdo No. 007 de 2005 del Consejo Académico)”.*

RESPUESTA: conforme, al análisis juicioso que hizo la comisión, el cual está de acuerdo con la normatividad institucional. El profesor no cumple con los tiempos y por tanto no se puede recomendar al Consejo Académico su aprobación. De otra parte, el CA no recibe documentación incompleta o que no cumpla con todos los requisitos al momento de evaluar cada caso.

b) Solicitud de aval disfrute año sabático a iniciar en agosto 2021.



14.2 MAURICIO LIZARRALDE JARAMILLO docente ME **Solicitud:** (...) *hacer formalmente la solicitud de año sabático (...), en el cual desarrollará el proyecto titulado: (...) memoria e historias de vida de maestros y maestras que han trabajado en la defensa de derechos humanos en la universidad distrital y en el magisterio (...).*

ANÁLISIS: de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo No. 07 de 2005 del Consejo Académico que a la letra indica *“...El inicio del año sabático solo podrá entrar en vigencia al comienzo de los semestres académicos contemplados en el calendario académico de la Universidad. PARAGRAFO. - Las solicitudes de año sabático deben **radicarse ante el Consejo Académico, a más tardar en el mes de Noviembre para los planes de trabajo que esperan iniciar en el mes de enero y a más tardar en el mes de Junio para los planes de trabajo que esperan iniciar en el mes de agosto...**”*, la solicitud es radicada por el docente el 30-06-2021.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Informar al profesor sobre las fechas en que debe hacer su solicitud”.*
- La profesora Pilar Méndez expresa: *“Indicarle al profesor que debe presentar su solicitud para disfrute en el mes de enero de 2022, dado que por tiempos ya no alcanzaría a ser estudiada”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Trasladar la solicitud a la comisión de análisis de año sabático”.*
- La profesora Astrid Valencia expone: *“Dar traslado de este caso a la comisión”.*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *“Recomiendo trasladar a la Comisión de análisis de Años Sabáticos, en el entendido que el trámite se realizaría conforme a las normas institucionales (Acuerdo No. 007 de 2005 del Consejo Académico), para la vigencia de febrero de 2022”.*

RESPUESTA: Consultar virtualmente a la comisión precisando fecha de radicado de la solicitud e Informando sobre las fechas que se establecen para las solicitudes de año sabático, explicitar la norma, luego comunicar al docente lo que recomienden.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

15 Remisión de aval participación PATR



15.1 Tratado acta 7 caso 7.1, 14 caso 12.1, acta 15 caso 14.1, acta 23 caso 6.1 ELDA YANNETH VILLARREAL GIL Decana FCE, informa: (...) *Me permito remitir el AVAL de participación de María del Pilar Bohórquez código estudiantil 20042155008 (...), **Motivo:** (...) según el reporte enviado a esta Decanatura el día 29 de junio, manifiesta que la aspirante cumple con el ART 2 ámbito de aplicación de la Res 069 de 2018... ARTÍCULO 11°. INSCRIPCIÓN, REINGRESO Y MATRÍCULA PARA LAS SITUACIONES 2, 3 o 4(...)* adicionalmente indica: (...) *según el porcentaje de avance del plan de estudios de María del Pilar Bohórquez y en concordancia al ARTÍCULO 12 °.- PERMANENCIA Y RENOVACIONES DE MATRÍCULAS. Los estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y de postgrado de la Universidad que se acojan al Programa Académico Transitorio de Retorno, tendrán como permanencia los siguientes criterios y duración máxima de renovación de matrículas; se establece el criterio de un máximo de (2) dos renovaciones de matrícula para culminar su plan de estudios (...)* **Contexto:** Cod. 20042155008 LEBECS- Ingresó: 2004-3, AC: 027 de 1993 CSU, PE: Horas, asignaturas cursadas: 33, porcentaje de estudios: 75%, EA: Pago y canceló semestre , No hay continuidad: /2006-3/2007-3/2008-3/2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3, 2012-1, 2012-3, 2013-1/ 2014-1, 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1 (5 años y medio la última vez) No. retiros: 5, última asignatura cursada: 2013-3, Bajo promedio: 2004-3, 2013-3, ASIGNATURAS REPROBADAS: MODELOS PEDAGÓGICOS (2007-1, 2009-3), SOCIEDAD PODER Y CULTURA (2009-3) y 3 electivas).

ANÁLISIS: a) Conforme a la resolución No. 069 de 2018 expedida por el Consejo Académico, la decanatura es competente en definir los reingresos o ingresos al PATR, b) en acta 23-2021 la señora Bohórquez indaga sobre su solicitud de reingreso, este CF determina "Recordar que el caso está en decanatura para decisión de esa instancia por competencia, según indica señora decana ya actualizada las notas por parte de coordinación, la estudiante cumple con el mínimo de requisitos requerido para aplicar al PATR".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Caso de la decanatura".
- La profesora Pilar Méndez expresa: "Enterada".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Enterada".
- La profesora Astrid Valencia expone: "Enterada".
- El estudiante Nicolás Garzón señala: "Enterado".
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado".
- La profesora Diana Gil propone: "Enterada".

RESPUESTA: Enterados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

PRONUNCIAMIENTOS

16 Puesta en conocimiento pronunciamiento profesores- R- 023 de 2021 CA

16.1 PROFESORES DE PLANTA LIC. MATEMÁTICAS remiten pronunciamiento (dirigido a toda la comunidad) en relación a la resolución No. 23 del 29 de junio de 2021 de Consejo Académico UDFJC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada"*.
- La profesora Pilar Méndez expresa: *"Enterada e identificada con los requerimientos allí expuestos"*.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *"Enterada"*.
- La profesora Astrid Valencia expone: *"Enterada"*.
- El estudiante Nicolás Garzón señala: *"Enterado"*.
- El profesor Luis Eduardo Peña indica: *"Enterado"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Enterado"*.
- La profesora Diana Gil propone: *"Enterada"*.

RESPUESTA: Enterados.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 24 de julio 8 de 2021